



ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 10 de diciembre de 2019, se ha resuelto:

“9.- ACTUALIZACIÓN BOLSA HERREROS A FECHA 25/11/2019.

Vista la Bolsa de Empleo de Oficiales Herrero, constituida por Decreto núm. 2018/005015, de fecha 29/10/2018 y actualizada por Decreto núm.2018/005885, de fecha 11/12/2018.

Resultando que por Decreto de Alcaldía número 2019/007691, de fecha 19/11/2019, se resuelve la contratación laboral temporal de un oficial primera herrero por circunstancias de la producción y con una duración de seis meses.

Visto cuanto antecede, y considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Alcalde- Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.f) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. No obstante, por Decreto núm. 2019/004232, corregido por Decreto núm. 2019/004859, se acuerda la delegación de estas atribuciones y competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia a la vista del informe favorable emitido y propuesta tramitada por la Unidad de Recursos Humanos, propone la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el informe emitido, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, la Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los seis miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los ocho que legalmente la integran, acuerda:

1. La actualización de la Bolsa de Herreros conforme se indica a continuación, motivada por la modificación en el orden de los candidatos, debido a contratación realizada por Decreto de Alcaldía número 2019/007691, de fecha 19/11/2019.

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	MÉRITOS PROFESIONALES	FORMACIÓN	TOTAL PUNTOS
...3229...	COBOS DE LA FUENTE JOSÉ	0	0	0
...8427...	ARJONA BARBA JUAN JESÚS	0	0	0
...5334...	MORA ENRÍQUEZ FRANCISCO JAVIER	10	0,20	10,20
...2254...	GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ RAFAEL ÁNGEL	3,60	1,04	4,64
...7512...	GARCÍA VEGAS MARIO	0	1	1

2. Que conforme se vayan produciendo las necesidades de personal, se ponga en conocimiento del aspirante o aspirantes siguiendo el orden con el que figuren en la Bolsa,





RECURSOS HUMANOS

para que aporten en la Unidad de Recursos Humanos, los documentos correspondientes a los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria que no se hayan acreditado con anterioridad, todo ello a la mayor brevedad; una vez acreditados todos los requisitos, se elevará la propuesta de contratación como Oficial Herrero.

3. La publicación de esta actualización en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en su página web.”

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, haciéndoles saber que contra el acto publicado podrán interponer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio, ante el mismo órgano que dicta el acto.

En el caso de interponer recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se produzca resolución expresa del de reposición o bien se produzca su desestimación presunta.

Contra la desestimación del recurso de reposición citado en el anterior apartado, podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria, cuando ésta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que el referido recurso de reposición deba entenderse desestimado de forma presunta.

Si no estiman oportuna la interposición del recurso potestativo de reposición podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados en la misma forma antes indicada, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Antequera, fecha de la firma digital
EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Manuel Jesús Barón Ríos

DILIGENCIA: Para hacer constar que en el día de la fecha abajo indicada, queda expuesto el presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y página web municipal.

Antequera, fecha de la firma digital
EL SECRETARIO GENERAL,
Juan Manuel Guardia Solís



Table with 3 columns: Authenticity verification code, digital signature details (FIRMANTE - FECHA), and document reference (EXPEDIENTE:: 2018RRHHGE000040).

